

REPUBLICA DE COLOMBIA  
Departamento del Magdalena  
Municipio de Ciénaga



CONCEJO MUNICIPAL  
NIT: 819000623-1

## ACUERDO N° 016 DE NOVIEMBRE 30 DE 2010

“POR MEDIO DEL CUAL SE CONCEDEN FACULTADES PRO-TEMPORE AL SEÑOR ALCALDE MUNICIPAL DE CIENAGA-MAGDALENA, PARA CELEBRAR CONTRATOS, CONVENIOS INTERADMINISTRATIVOS Y DE COOPERACIÓN, PROYECTOS DE COFINANCIACIÓN CON ENTIDADES GUBERNAMENTALES Y/O NO GUBERNAMENTALES, DEPARTAMENTALES, NACIONALES E INTERNACIONALES”.

EL SUSCRITO SECRETARIO DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE CIENAGA,  
DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA

### CERTIFICA:

Que el presente acuerdo fue estudiado, debatido y aprobado en sus debates reglamentarios así:  
**PRIMER DEBATE:** día 25 de Noviembre de 2.010 y **SEGUNDO DEBATE:** Día 30 de Noviembre de 2.010, en sesiones ORDINARIAS desarrolladas por los Honorables Concejales del municipio de Ciénaga Magdalena, como consta en las actas de sesiones respectivas.

  
OSCAR STEVENSON ACOSTA CAAMAÑO.  
Secretario H. Concejo M/pal

ALCALDÍA MUNICIPAL DE CIENAGA-MAGDALENA, dado en Ciénaga a los Treinta (30) días del Mes de Noviembre de 2.010.

PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

  
LUIS MARTÍN CASTELBONDO GARCÍA  
Alcalde Municipal

REPUBLICA DE COLOMBIA  
Departamento del Magdalena  
Municipio de Ciénaga



CONCEJO MUNICIPAL  
NIT: 81900623-1

## ACUERDO N° 016 DE NOVIEMBRE 30 DE 2010

“POR MEDIO DEL CUAL SE CONCEDEN FACULTADES PRO-TEMPORE AL SEÑOR ALCALDE MUNICIPAL DE CIENAGA-MAGDALENA, PARA CELEBRAR CONTRATOS, CONVENIOS INTERADMINISTRATIVOS Y DE COOPERACIÓN, PROYECTOS DE COFINANCIACIÓN CON ENTIDADES GUBERNAMENTALES Y/O NO GUBERNAMENTALES, DEPARTAMENTALES, NACIONALES E INTERNACIONALES”.

### EL CONCEJO DE CIENAGA

En uso de sus atribuciones Constitucionales y legales, en especial las conferidas en el artículo 313 de la constitución política, la ley 136 de 1994 y las normas que modifican y complementan, así como las demás disposiciones legales.

### ACUERDA:

**ARTÍCULO PRIMERO:** Facultar al Alcalde Municipal, para celebrar contratos, convenios interadministrativos y de cooperación, proyectos de cofinanciación con entidades gubernamentales y/o no gubernamentales, departamentales, nacionales e internacionales”, para el desarrollo y ejecución de proyectos que posibiliten el cumplimiento del plan de desarrollo 2008-2011, hasta el 31 de Diciembre de 2010.

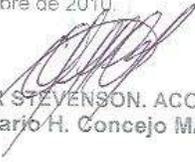
**PARAGRAFO:** Estas facultades no son extensivas para suscribir, hacer adiciones, hacer otros si, acuerdos bilaterales, o cualquier modificación a los contratos de concesión ya existentes.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su sanción y publicación por parte del Alcalde Municipal y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

### PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Ciénaga, a los 30 días del mes de Noviembre de 2010

  
JULIO DAVID ALZAMORA ARRIETA  
Presidente H. Concejo M/pal

  
OSCAR STEVENSON. ACOSTA CAAMAÑO.  
Secretario H. Concejo M/pal.